

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA  
ACTA DE AUDIENCIA – NÚMERO DE AUDIENCIA 9**

FECHA INICIACIÓN	09	02	2023	FECHA	09	02	2023
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
FINALIZACIÓN							

<b>JUZGADO</b>	DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	<b>MUNICIPIO</b>	MEDELLÍN
Nombre del Juez (a)	JORGE IVAN HOYOS	GAVIRIA	
	NOMBRES	1 <sup>er</sup> APELLIDO	2 <sup>o</sup> APELLIDO
<b>Despacho</b>	Hora Iniciación: 9:00 (hora militar)	Hora finalización 9:35 (hora Militar)	
Virtual			

*RADICADO ÚNICO NACIONAL DEL PROCESO (RUNP)*

0	5	0	0	1	3	1	0	3	0	1	6	2	0	1	8	0	0	3	0	4	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Còd Juzgado	Consecutivo Juzgado	Año				Consecutivo Radicación				Co ns Re cu rs os										

*RADICADO INTERNO*

2	0	1	8	0	0	3	0	4
Año				N.I. C de S				

AUDIENCIA	DECISIÓN	RECURSO	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL (milita)
INICIAL ART. 372 CGP	AUDIENICA INICIAL		9:00	10:53

## INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA

1	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda nte (s)		Asistió	
			M	F	SI	NO	SI	NO
	70051167	Jesús María Vanegas Molina	X		X		X	
1.	21676751	Angela María Mesa Villa		X	X		X	
2.	00366259 29	María Fernanda Vanegas Mesa		X	X		X	

3.	10366529 29	Paula Alejandra Vanegas Mesa		X	X		X	
	T.P	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap dte (s)		Asistió	
	304707	Anna María Hernández Mantilla	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda da		Asistió	
	71226492	Rolando de Jesús González Cañas	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X			X
4.	80006138 0-7	Inversiones Circulo de Socios S.A.		X	X			X
5.	89091235 0-6	Taxis y Colectivos S.A.		X	X			X
	TP	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap. Dda.		Asistió	
	178602	María Antonella Patiño Aristizábal	M	F	SI	NO	SI	NO
				X	X			X

Siendo el día y la hora señalado para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el despacho se constituye en audiencia pública, se dejan constancia que no se hace presente la parte demandada, especialmente la sociedad que dio respuesta a la demanda Taxis y Colectivos S.A.. Se le reconoce personería a la abogada Anna María Hernández Mantilla para representar a la parte demandante, según la sustitución de poder que reposa en el expediente digital. A continuación se procede a evacuar las pruebas pedidas por las partes, pero las mismas no pudieron ser practicadas, una por desistimiento y la otra por imposibilidad de contactar al perito, se declara terminada la etapa de la instrucción. Seguidamente se le concede la palabra para presentar los alegatos de conclusión, que fue aprovechada solo por la parte demandante.

Habiendo escuchado las alegaciones, sería del caso proferir la respectiva sentencia, acorde con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 373 del CGP., no obstante, considera el despacho que no es posible.

El despacho les anuncia que la sentencia se emitirá dentro de los diez días siguientes, conforme lo dispone el inciso tercero del numeral 5 del 373, pues se considera que, si para emitir la sentencia se necesita analizar todo el material probatorio, menos aún puede, en el término de dos horas emitir el sentido de fallo, es por ello, que con base en el principio de la analogía consagrado en el art. 14 ibidem, se acude a lo contemplado en el artículo 182 ordinal 3 del CPA Y CA y la sentencia de emitirá dentro de los diez días siguientes a la celebración de esta audiencia.

Luego de dar traslado a las partes, la decisión emitida por el despacho, la acogen, por lo que, no siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada y se levanta la misma.



Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

Mvqm.